

REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

RECONOZCASE LA DEUDA Y ORDENASE EL PAGO DE LAS FACTURAS ELECTRONICAS DE LA EMPRESA AGUARICA S.A., POR LA ADQUISICION DE AGUA PARA RIEGO DE LAS AREAS VERDES.

> DECRETO N° **8045**/ 2020.-ARICA, 17 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; copia de factura electrónica N°2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432 Y 2433, todas de fechas 31 de agosto del 2020; Ordinario N°567, de fecha 30 de octubre del 2020, de DIMAO; Ordinario N°1402, de fecha 10 de noviembre del 2020 de DAF; Ordinario N°1489, de fecha 23 de noviembre del 2020, de DAF; Informe Técnico, de fecha 11 de diciembre del 2020; Ordinario N°671, de fecha 14 de diciembre del 2020 de DIMAO; Registro de Correspondencia N°14915, de fecha 14 de diciembre del 2020, de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°8038, de fecha 17 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante copia de factura electrónica N°2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432 y 2433, todas de fecha 31 de agosto del 2020, correspondiente al pago por adquisición de agua para riego de áreas verdes de la comuna de Arica, con la empresa AGUARICA S.A., por un valor total de \$16.721.398.- IVA incluido.
- b) Que, mediante Ordinario N°567, de fecha 30 de octubre del 2020, de DIMAO, remiten los antecedentes y factura electrónicas para el pago a la empresa AGUARICA S.A..
- c) Que, mediante Ordinario N°1402, de fecha 10 de noviembre del 2020, de DAF, remiten los antecedentes para a la Administración Municipal, para que se adjunte documentación que respalde la compra.
- d) Que, mediante Ordinario N°1489, de fecha 23 de noviembre del 2020, de DAF, informa respecto a las observaciones que realizo la Dirección de Control.
- e) Que, en conformidad al Ordinario N°671, de fecha 14 de diciembre de 2020, del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, quien remite Informe Técnico, que informa referente a la compra de agua a granel con la empresa Aguarica S.A., cuyas compras carecen de un debido proceso acorde con lo exigido mediante el Manual de procedimientos de compras y abastecimientos de la Municipalidad de Arica.
- f) Que, mediante Informe Técnico sobre la compra de agua a granel, a la empresa AGUARICA S.A., con fecha 11 de diciembre del 2020, indica lo siguiente:
 - Que, en el marco del Trato directo del Servicio de Arriendo de Camión Aljibes, para el apoyo en el riego de las Áreas Verdes, con la empresa Agrojardin S.A., según Decreto Alcaldicio N°4968, de fecha 07/08/20.
 - Que, según se desprende de los Oficios N°1402-1489, remitidos por DAF a la Administración Municipal, estaría pendiente un Informe Técnico que respalde la modalidad en que se realizo la adquisición del suministro de agua a la empresa AGUARICA S.A.
 - Que, la aclaración fue explicada en Ordinario N°647, de DIMAO, que señala lo siguiente: "3. En respuesta al Ordinario N°1488, debo mencionar que el servicio consideraba que el abastecimiento de agua potable lo realizara la IMA además, nuestro municipio tiene como proveedor permanente de agua potable, tanto para temas de riego de áreas verdes como de entrega de agua potable a familias (casos sociales) a la empresa AGUARICA S.A., por lo tanto, se mantuvo al proveedor al que permanentemente, mes a mes, nuestro Municipio recurre para la adquisición de agua.
 - "4. Como se señala en el punto N°3 y siendo una empresa en la cual el municipio se abastece de agua a granel, no existe documentos como el requerido, el verificador de adquisición de agua es la factura electrónica, el cual se anexa un Informe Técnico confeccionado por la UTF de las Áreas Verdes DIMAO, donde se verifica el monto facturado mediante las guías de despachos adjuntada a cada factura".
- g) Que, en ese orden de ideas, cabe reafirmar y complementar lo anterior indicando que la forma en que ha procedido durante muchos años en la adquisición de agua a granel, es la siguiente:
 - Se ha optado por el proveedor permanente a la empresa AGUARICA S.A., sin contemplar procesos previos de licitación o tratos directos.
 - Cada entrega de agua es respaldada por guías de despacho.
 - Aguarica S.A., factura al final de cada mes, y los montos son revisados por DIMAO (oficina de Áreas Verdes o UTF de Áreas Verdes, según corresponda) para asegurar la consistencia entre el cobro y el total de las guías de despacho.
 - Cada factura conforma un dossier con sus respectivos respaldos, esto es, las guías de despacho y un informe de distribución de agua por cada una de las mencionadas auías.
- h) Que, es preciso proceder al pago de agua a granel provista por la empresa AGUARICA S.A., pues todos los antecedentes indican que el producto fue entregado en conformidad de la IMA.
- i) Que, el proceso de adquisición de agua a granel por mucho tiempo se ha basado en la en costumbre y la adquisición material del producto está debidamente acreditada, pero adolece de formalidad, por lo que este debe formalizarse con acciones a corto plazo, como adquisiciones basadas en dos o más cotizaciones, y de mediano plazo, licitando el servicio de provisión de agua potable a granel, siendo pertinente para ello gestionar un convenio de suministro.

- j). Que, para gestionar una licitación **DIMAO**, debe establecer coordinaciones con SECPLAN y definir acciones concretas en esta materia con ese objetivo.
- k) Que, por registro interno N°14915, del 14/12/2020, de Administración Municipal, ordena instruir investigación sumaria respecto al caso y autoriza reconocimiento de la deuda.
- I) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°8038, de fecha 17 de diciembre del 2020, que Instruye Investigación Sumaria en contra del o los funcionarios que resulten responsables en la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

RECONOZCASE los servicios por la adquisición de agua a granel para riego de las áreas verdes de la Comuna de Arica, con la empresa **AGUARICA S.A.**, R.U.T. N°96.791.130-5, según lo indicado en las siguientes Facturas Electrónicas:

N°	N° FACTURA ELECTRONICA	FECHA	MONTO	TOTAL GUIAS DE DESPACHO	M3 SEGÚN GUIA
1	2426	31/08/20	\$2.269.200	40	732
2	2427	31/08/20	\$2.104.899	40	679
3	2428	31/08/20	\$2.123.500	40	685
4	2429	31/08/20	\$2.176.199	40	702
5	2430	31/08/20	\$2.191.700 <i>.</i> -	40	707
6	2431	31/08/20	\$2.086.300	39	613
7	2432	31/08/20	\$2.058.400	40	664
8	2433	31/0/8/20	\$1.711.200	31	552
	TOTAL /		\$16.721.398	310	5.334

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago de los servicios a la empresa AGUARICA S.A., previa acreditación de los servicios, a través de Informe Técnico de la unidad o dirección que solicito el servicio.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215.22.05.002.002 "CONSUMO AGUA PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PUBLICOS", del presupuesto Municipal vigentes.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESELY ARCHIVESE.

ARDO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO/GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA'

GER/EBC/CCG/Izf.-